Municipalidad
de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

ACOGE POSTNATAL PARENTAL SRA. CLAUDIA LORENA MEDINA BRAVO, TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 3042

CHILLÁN VIEJO, 12.06.2014

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decretos Alcadicios Nº 2030 y Nº 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, respectivamente, los cuales nombra y delega funciones al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Sra. Claudia Lorena Medina Bravo, de fecha 12 de junio del 2014, para acogerse al postnatal parental establecido en la Ley 20.545/2011.

D E C R E T O

1.- ACOGESE POSTNATAL PARENTAL a Doña **CLAUDIA LORENA MEDINA BRAVO,** Cédula Nacional de Identidad Nº 15.159.398-4, Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" por 84 días contados desde el 23 de junio al 14 de septiembre del 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UAV/HHH/MGB/MBR/csh
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Finanzas DESAMU